



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 28 MAY 2026

DICTAMEN Nº

103

Ref.: E10-2026-3075-Ae. Licitación Privada Nro. 03/2026. Obra: "Redes de infraestructura para 26 viviendas en Puerto Tirol", ubicada catastralmente en Circ. II - Secc. A - Ch. 59 - Pc. 148, de la localidad de Puerto Tirol - Dpto. Libertad - Provincia del Chaco. (RES-2026-122-10-92).

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia remitida con **cuarenta y nueve (49) e-partes** -excluida la presente- con anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, obrante a **e-parte 43**, por la cual se adjudica la Obra: "Redes de Infraestructura para 26 Viviendas en Puerto Tirol", ubicada catastralmente en Circ. II - Secc. A - Ch. 59 - Pc. 148, de la localidad de Puerto Tirol - Dpto. Libertad - Provincia del Chaco; a la empresa **LIEGER S.R.L.**, por la suma de **Pesos Trescientos Treinta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho con 25/100 (\$333.155.928,25)**.

A **e-partes 10/11**, obran informes expedidos por el Cr. Carlos David Socha- Dirección de Control de Gestión y Cr. Marcos Corona- Gerente financiero, dando cuenta de la existencia de factibilidad financiera, que será financiada con fondos propios del Organismo, informando que se ha tomado registro del mismo, y los recaudos presupuestarios necesarios para atender el financiamiento de la obra en un plazo de 4 (cuatro) meses en función de las disponibilidades financieras del Organismo.

A **e-parte 22**, obra Resolución del Directorio del I.P.D.U.V. Nº **122-10-92** del 16 de abril de 2026 por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada Nº 03/2026, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A **e- parte 25**, se incorpora constancia de publicidad en la página web del organismo.

A **e-partes 26/30** obran invitaciones a cinco (5) empresas del medio.

A **e-parte 32**, obra Acta Notarial Nº 17, del 30 de abril de 2026, de Apertura de sobres con ofertas.

A **e-parte 38**, obra agregada a Acta de la Comisión Evaluadora del día 8 de mayo de 2026, de la que surge que ... *habiendo además cumplimentado con requerimientos de esta comisión, se discierne procedente Recomendar para su Adjudicación a Oferente LIGER S.R.L., cuya Propuesta Económica es de pesos Trescientos treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos veintiocho con 25/100 (\$333.155.928,25). Oferente que posee además antecedentes técnicos, aptitud legal e índices económicos suficientes para este proceso, constituyendo así el ofrecimiento más conveniente en rigor de las normas de evaluación.*

A **e partes 41/42**, se incorporan informes de factibilidad financiera adicional expedidos por Cr. Carlos David Socha -Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y Cr. Marcos Corona- Gerente Financiero; atendiendo el monto de la oferta recomendada para adjudicar por parte de la Comisión Evaluadora.

A **e-parte 45**, obra dictamen jurídico expedido por la Dra. Andrea Raquel Fortín - Dirección de Asesoría de Obras Públicas-Gerencia Legal y Técnica - IPDUV, por el cual pone de manifiesto que se consideran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley Nº 1182-K, para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia sin objeción, para continuar los trámites de rigor para proceder, oportunamente, a la adjudicación de la licitación descrita en la referencia. Concluye requiriendo: "...verifíquese por cada área competente, la vigencia de la documentación técnica condicionante para la suscripción del contrato de obra pública pertinente."

A **e-parte 48**, interviene Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se recuerda que la Ley Nº 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de

control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto."

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. C. NAC. 4041 F.º 557 T.º XI
M.º LEGAL T.º 86 - F.º 783
D.º 111 30 088 812